Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LLAMADO MOPC Nº 93/2022

VISTO: LLAMADO MOPC N° 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZÚ – DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO. ID Nº 419.394.

CONSIDERANDO:

La **Resolución DNCP N° 1890/2020** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección de Vialidad es la dependencia solicitante de la presente convocatoria y responsable de la determinación de los aspectos técnicos establecidos en los documentos de la licitación y la realización de la Estimación de Costos.

Esta UOC eleva el informe complementario elaborado por la Dirección de Vialidad, por el cual establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales de la presente convocatoria.

POR TANTO, se emite el presente dictamen complementario a efectos de anexar el informe complementario elaborado por la Dirección de Vialidad, correspondiente al **LLAMADO MOPC N° ° 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZÚ – DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO. ID Nº 419.394.**

Dr. Walter Recalde
Director
Unidad Operativa de Contratación.